MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

24 DE ABRIL DE 2023

Señor
Gerente de Proyecto– Proceso No. 070-APOYOLOGISTICO-2023

ASUNTO: Reevaluación Económica de las ofertas en el proceso de Mínima Cuantía No. 070-APOYOLOGISTICO-2023

Respetuosamente y en atención a la revisión y reevaluación de las subsanaciones presentadas por las firmas dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No 070–APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y MONITOREO DE REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL",** se procede a realizar la reevaluación económica en estos términos, por lo cual me permito indicar lo siguiente:

1. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADA)	OFERENTES	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	21.896.000 COP	MYMCOL S.A.S	**REQUERIDO**	1. SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, POR LO CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO. 2. NO ANEXA REOSLUCIÓN DE FACTURACIÓN, CERTIFICACIÓN BANCARIA NI FORMULARIO SIIF, DEBE SUBSANAR.
2	46.218.664 COP	Interlat Group	**REQUERIDO**	1. NO CUMPLE CON EL RUT DEBE ENVIAR EL DOCUMENTO CON FECHA DE GENERACIÓN EN LA PRESENTE VIGENCIA.

2. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Tal como se señaló en la observación y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Por consiguiente, se solicitó al oferente **MYMCOL S.A.S** lo siguiente:

1. *Explicar por escrito las razones que sustentan los precios unitarios establecidos en su oferta presentada por medio de la lista de precios de la plataforma Secop II, así como los motivos por los cuales su oferta no debe ser considerada como artificialmente baja.*

2. *El oferente junto con su explicación deberá certificar y garantizar que los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente.*

VERIFICACIÓN SUSTENTACIÓN DE PRECIOS

Se evidencia que la empresa envía su subsanación en tiempo y forma tal como consta a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 070-APOYOLOGISTICO-2023

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES, ENCAMINADAS A FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

De: MYMCOL S.A.S

Usuario: Jairo Miller Zárate Zárate

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4714759

Tipo de mensaje: General

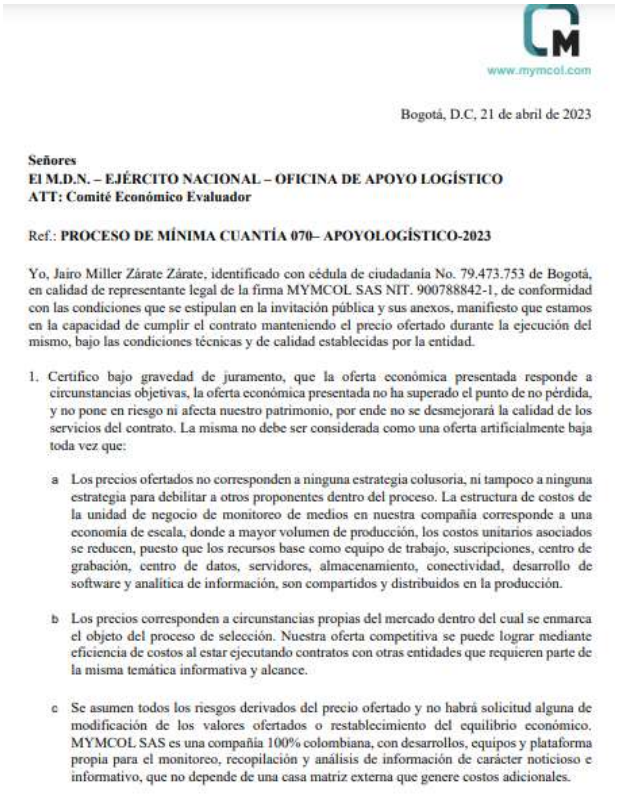
Asunto: Subsanacion Mymcol SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento
Subsanacion_FM_AL.rar	Subsanacion_FM_AL.rar

Exportar todos

Ahora bien, una vez analizada la sustentación de precios enviada por el oferente, de la cual se deja constancia a continuación, se determina:



www.mymcol.com

Bogotá, D.C, 21 de abril de 2023

Señores
El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO
ATT: Comité Económico Evaluador

Ref.: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 070– APOYOLOGÍSTICO-2023**

Yo, Jairo Miller Zárate Zárate, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.473.753 de Bogotá, en calidad de representante legal de la firma MYMCOL SAS NIT. 900788842-1, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública y sus anexos, manifiesto que estamos en la capacidad de cumplir el contrato manteniendo el precio ofertado durante la ejecución del mismo, bajo las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.

1. Certifico bajo gravedad de juramento, que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas, la oferta económica presentada no ha superado el punto de no pérdida, y no pone en riesgo ni afecta nuestro patrimonio, por ende no se desmejorará la calidad de los servicios del contrato. La misma no debe ser considerada como una oferta artificialmente baja toda vez que:

 a Los precios ofertados no corresponden a ninguna estrategia colusoria, ni tampoco a ninguna estrategia para debilitar a otros proponentes dentro del proceso. La estructura de costos de la unidad de negocio de monitoreo de medios en nuestra compañía corresponde a una economía de escala, donde a mayor volumen de producción, los costos unitarios asociados se reducen, puesto que los recursos base como equipo de trabajo, suscripciones, centro de grabación, centro de datos, servidores, almacenamiento, conectividad, desarrollo de software y analítica de información, son compartidos y distribuidos en la producción.

 b Los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección. Nuestra oferta competitiva se puede lograr mediante eficiencia de costos al estar ejecutando contratos con otras entidades que requieren parte de la misma temática informativa y alcance.

 c Se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico. MYMCOL SAS es una compañía 100% colombiana, con desarrollos, equipos y plataforma propia para el monitoreo, recopilación y análisis de información de carácter noticioso e informativo, que no depende de una casa matriz externa que genere costos adicionales.

PRECIO UNITARIO OFERTADO MES		DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO			
IVA INCLUIDO	ANTES DE IVA (A) = (B + C + D + E)	COSTO DEL SERVICIO (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) (B)	GASTOS GENERALES (C)	IMPREVISTOS (D)	UTILIDAD (E)
$2.737.000	$2.300.000	$1.380.000	$575.000	$115.000	$230.000

Herramientas de la Estructura de Costos:

- Plataforma Visualización: Desarrollo propio en producción, costo cero (0).
- Software de Monitoreo: Desarrollos propios en producción, costo cero (0).
- Tecnologías de captura y almacenamiento: Datacenter propio, costos compartidos y distribuidos.
- Suscripciones: costos compartidos y distribuidos.

En mi calidad de representante legal de MYMCOL SAS, doy fe de que con el valor ofertado será suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que en el ejercicio de la elaboración y presentación de la propuesta técnica y económica no omitimos diligenciar ningún ítem que haga parte de los requisitos establecidos en el proceso.

Cordialmente,

JAIRO MILLER ZÁRATE ZÁRATE
Representante Legal
MYMCOL S.A.S.

Teniendo en cuenta lo sustentado por la empresa, la experiencia aportada, las garantías técnicas y única que amparan el proceso así como el soporte que el valor ofertado será suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que en el ejercicio de la elaboración y presentación de la propuesta técnica y económica no omitieron diligenciar ningún ítem que haga parte de los requisitos establecidos en el proceso y que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

La entidad acepta la sustentación de precios enviada por el oferente MYMCOL S.A.S.

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

Se realizó la verificación de las ofertas de acuerdo con el orden de elegibilidad, según lo estimado en la Invitación pública numeral DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA, presentando:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	MYMCOL S.A.S	Interlat Group
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de facturación:	CUMPLE.	CUMPLE
Oferta económica - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	NO CUMPLE, NO ANEXA	CUMPLE
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE CON EL ENVÍO DEL DOCUMENTO, NO OBSTANTE NO ENVÍA CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO	CUMPLE
CONCEPTO	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

OBSERVACIONES VERIFICACIÓN DOCUMENTOS:

a. La oferta de la empresa **Interlat Group** cumplen con todos los documentos de orden económico.

b. La oferta de la empresa **MYMCOL S.A.S NO** cumple con todos los documentos de orden económico, por lo cual se rechaza la oferta teniendo en cuenta que en el proceso se estableció lo siguiente:

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

Considerando esto, se dará aplicabilidad a la siguiente causal de rechazo:

h. *Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.*

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADA)	OFERENTES	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	46.218.664 COP	Interlat Group	**HABILITADO**	N/A
	21.896.000 COP	MYMCOL S.A.S	**RECHAZADO**	*La oferta de la empresa MYMCOL S.A.S NO cumple con todos los documentos de orden económico, por lo cual se rechaza la oferta teniendo en cuenta que en el proceso se estableció lo siguiente:* *El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.* *Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.* *Considerando esto, se dará aplicabilidad a la siguiente causal de rechazo:* *h. Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.*

ORIGINAL FIRMADO